



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



AUTO No. PS-GJ-4.2.64.18 3786

EXPEDIENTE No 3.37.2.8.018.009
VITAL: 3100090117534518001

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL PERMISO AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PARA USO INDUSTRIAL Y DOMESTICO, A CAPTAR DEL RIO ARIARI EN UN CAUDAL DE 0,65 L/S, EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE: 3°46'26,73" Y LONGITUD OESTE: 73°51'32,48" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARIARI EN LA VIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CASTILLO Y SAN LUIS DE CUBARRAL Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VIA NACIONAL (RUTA 65) HASTA EL ACCESO DEL PUENTE LA AMISTAD EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL, META" SOLICITADO POR EL CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS CUBARRAL 2018, IDENTIFICADO CON NIT. 901.175.345-5, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR PEDRO JOSE MORA GRANDAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 19.272.831 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C".

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena, CORMACARENA, en uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución número 2.6.05.107 del 31 de Enero de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No.013756 del 13 de Julio de 2018, el Consorcio Vías y Equipos Cubarral 2018, identificado con Nit. 901.175.345-5, a través de su representante legal el señor Pedro José Mora Grandas, identificado con cedula de ciudadanía número 19.272.831 expedida en Bogotá. D.C, solicitó permiso ambiental de Concesión de Aguas Superficiales para uso industrial y doméstico, a captar del río ariari en un caudal de 0,65 l/s, en las coordenadas geográficas latitud norte: 3°46'26,73" y longitud oeste: 73°51'32,48" para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARIARI EN LA VIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CASTILLO Y SAN LUIS DE CUBARRAL Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VIA NACIONAL (RUTA 65) HASTA EL ACCESO DEL PUENTE LA AMISTAD EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL, META". Adjunto a la solicitud allegó la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de Aguas Superficiales (SINA), debidamente diligenciado.



AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 N° 25-57, San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional: 018000117177
Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

EXPEDIENTE No. 3.372.8.018.009



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Decreto-Ley 2811 de 1974, las aguas se dividen en dos categorías: aguas de dominio público y aguas de dominio privado. Para efectos de interpretación, cuando se hable de aguas, sin otra calificación, se deberá entender las de uso público.

Que el Artículo 2.2.3.2.2 aguas de uso público. Son aguas de uso público:

- a. Los ríos y todas las aguas que corran por cauces naturales de modo permanente o no;
- b. Las aguas que corran por cauces artificiales que hayan sido derivadas de un cauce natural;
- c. Los lagos, lagunas, ciénagas y pantanos;
- d. Las aguas que estén en la atmósfera;
- e. Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas;
- f. Las aguas y lluvias;
- g. Las aguas privadas, que no sean usadas por tres (3) años consecutivos, a partir de la vigencia del Decreto-Ley 2811 de 1974, cuando así se declara mediante providencia de la Autoridad Ambiental competente, previo el trámite previsto en este Decreto, y
- h. Las demás aguas, en todos sus estados y formas, a que se refiere el artículo 77 del Decreto-Ley 2811 de 1974, siempre y cuando no nazcan y mueran dentro del mismo predio.

Que el Artículo 102º del Decreto 2811 de 1974 dispone que: quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que, revisada la información presentada por el interesado, se observa el cumplimiento de los requisitos de Ley para iniciar el respectivo trámite administrativo de Concesión de Aguas Superficiales, para dar inicio a la valoración para determinar si técnica-ambientalmente es viable iniciar la ejecución del proyecto denominado así: **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARIARI EN LA VIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CASTILLO Y SAN LUIS DE CUBARRAL Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VIA NACIONAL (RUTA 65) HASTA EL ACCESO DEL PUENTE LA AMISTAD EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL, META**.

Que, mediante Decreto 1706 de 1999 se determinan las oportunidades para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las viabilidades ambientales, licencias, planes de manejo, recuperación o restauración ambiental y documento de evaluación y manejo ambiental.



AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 67325731 LINEA-PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

EXPEDIENTE No. 3.37.2.8.018.009



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



SAN LUIS DE CUBARRAL Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VIA NACIONAL (RUTA 65) HASTA EL ACCESO DEL PUENTE LA AMISTAD EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL, META, solicitado por el Consorcio Vías y Equipos Cubarral 2018, identificado con Nit. 901.175.345-5, a través de su representante legal el señor Pedro José Mora Grandas, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.272.831 expedida en Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: El Consorcio Vías Y Equipos Cubarral 2018, identificado con Nit. 901.175.345-5, a través de su representante legal el señor Pedro José Mora Grandas, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.272.831 expedida en Bogotá D.C, deberá consignar a favor de -CORMACARENA- la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 10.250.000) M/CTE, por concepto del cobro de los servicios de evaluación y seguimiento. Esta suma deberá ser consignada en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto en la cuenta corriente número 36419006266 de BANCOLOMBIA a nombre de CORMACARENA con Nit 822.000.091-2, bajo el número de referencia 126418 **3786** allegar una copia de esta para ser incluida al expediente.

Parágrafo Primero: El trámite del permiso está sujeto al pago de lo dispuesto en el presente artículo; en caso que la consignación no se efectúe dentro del término establecido, se suspenderán los trámites hasta tanto este se realice.

Parágrafo Segundo: Sin perjuicio del otorgamiento o no de la licencia ambiental, permiso, autorización o concesión, el interesado deberá pagar el valor correspondiente liquidado para la evaluación del proyecto presentado.

ARTICULO TERCERO: CORMACARENA publicara en la página web www.cormacarena.gov.co, el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, con el fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia de los actos administrativos emitidos por las autoridades administrativas.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente auto al Consorcio Vías y Equipos Cubarral 2018, identificado con Nit. 901.175.345-5, a través de su representante legal el señor Pedro José Mora Grandas, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.272.831 expedida en Bogotá D.C, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del código contencioso administrativo-ley 1437 de 2011.



AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000051-2**



ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10 SEP 2018

**ABG. DIEGO FERNANDO PEREZ GOMEZ
Jefe de la Oficina Jurídica**

Nombres y apellidos completos		Cargo	Fecha
Proyectó el auto:	Lorena Conde Ticora	Abogada Regional Ariari	
Elaboró concepto técnico:	N/A		
Vo. Bo. Iván Darío Escobar- Coordinador de Grupo Ariari. <i>BE</i>			



AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co